

EQUAM-LA

**ENHANCING QUALITY MANAGEMENT &
RECOGNITION IN LATIN AMERICAN
UNIVERSITIES TO UNDERPIN THE LATIN
AMERICAN HIGHER EDUCATION SPACE**

URUGUAY



EQUAM-LA

Enhancing Quality Management & Recognition in Latin American
universities to underpin the Latin American Higher Education Space



Uruguay

El sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior en Uruguay ha sufrido una reciente transformación a partir de la creación del Instituto Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Terciaria (INAEET). El 8 de enero de 2020 se sancionó la Ley N° 19852 que tiene previsto entrar en funciones a partir del 1° de enero de 2021. Hasta el momento, el sistema de aseguramiento de la calidad en Uruguay es llevado adelante por el Ministerio de Educación y Cultura, a través de una Comisión *ad hoc* responsable de la implementación del Sistema Regional de Acreditación del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), el ARCU-SUR. Las resoluciones de acreditación son emitidas por el Ministerio de Educación y Cultura, aunque las decisiones de la Comisión son vinculantes para el Ministerio. La Comisión está integrada por dos miembros propuestos por el Ministerio de Educación y Cultura, dos propuestos por la Universidad de la República y uno por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas.

El sistema universitario uruguayo se caracteriza por ser predominantemente público: el 85% de la matrícula universitaria pertenece a este sector. Con la reciente Ley se crea el organismo de aseguramiento de la calidad, el INAEET. El Instituto estará conformado por un Consejo Directivo integrado por nueve miembros titulares y nueve miembros alternos que serán designados por el Presidente de la República actuando en acuerdo con el Ministro de Educación y Cultura. De ellos, cinco titulares y sus alternos serán propuestos por las instituciones terciarias públicas a través del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública, tres titulares y sus alternos, serán propuestos por las instituciones terciarias privadas reconocidas o autorizadas para funcionar como tales a través del Consejo de Rectores, y uno y su alterno serán propuestos por el Ministerio de Educación y Cultura, quien lo presidirá. Las funciones de la agencia serán: acreditar las instituciones de enseñanza terciaria universitaria y no universitaria pública y privada que voluntariamente se presenten, así como sus unidades académicas y sus carreras; y desarrollar procesos de evaluación de las instituciones, sus unidades académicas y sus carreras a solicitud de aquellas. La Ley



no especifica si se incluirán las carreras de posgrado.

El INAEET tendrá la responsabilidad de definir los estándares y criterios de acreditación en coordinación con especialistas convocados de las instituciones de enseñanza terciaria y del ámbito profesional y académico.

La acreditación se otorgará por plazos de hasta seis años. Si bien se establece como voluntaria, a partir de las evaluaciones realizadas y de la información generada por INAEET, los trámites que las instituciones acreditadas realicen ante el Ministerio serán simplificados o abreviados con respecto a los que realicen las instituciones no acreditadas. Estos trámites incluirán la actualización periódica de información y las modificaciones a planes de estudios para incorporar cambios identificados en el proceso de acreditación.

Hasta el momento, el sistema de aseguramiento de la calidad funciona bajo el Sistema de Acreditación Regional ARCU-SUR y los estándares utilizados para la acreditación de programas son los aprobados por este Sistema. La acreditación de ARCU-SUR también es voluntaria. Casi la totalidad de las carreras de grado en el área de Ingeniería obtuvo la acreditación ARCU-SUR, consolidándose una cultura de la calidad y de la evaluación. En cuanto a los costos, en la actualidad las instituciones deben cubrir los gastos de honorarios de evaluadores regido por el sistema de pagos de ARCU-SUR.

El Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada (CCETP), es otra instancia que interviene en el aseguramiento de la calidad de la educación superior en Uruguay. Está integrado por siete miembros titulares: dos representantes del Ministerio, tres representantes de la Universidad de la República (UDELAR), dos representantes de universidades privadas y un representante de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). Este organismo gestiona la creación de instituciones y carreras nuevas públicas y privadas así como el aseguramiento de la calidad universitaria. Los criterios para el licenciamiento de instituciones están regulados por el decreto N° 104/14 que establece pautas principalmente cualitativas y muy exhaustivas.

La primera habilitación es provisoria y tiene una validez de cinco años. El Consejo realiza un seguimiento anual y, al cabo de ese plazo, se vuelve a evaluar. La



evaluación se realiza cada tres años en aquellas instituciones o carreras que tienen menos de veinte años y cada cinco años las que tienen más. Asimismo, cuando una institución no se ajusta a los requerimientos mínimos para su funcionamiento, se procede a su cierre. También existe la posibilidad de que se cierren carreras cuando se apartan de las condiciones iniciales en las que fueron habilitadas.

